



Caracas, 25 de septiembre de 2025

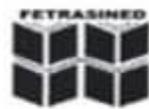
“Comunicado Oficial Federaciones Docentes”

Las **Organizaciones Sindicales Nacionales** signatarias de la **II Convención Colectiva Única y Unitaria de los Trabajadores y Trabajadoras del MPPE (II CCUUTMPPE)** y quienes presentamos la **III CCUUTMPPE** (aún en discusión y suspendida por el Gobierno desde febrero de 2022), queremos informar oficialmente que el pasado viernes 19 de septiembre de 2025, sostuvimos una reunión con la Directora de Gestión Humana del MPPE, Lic. Marlene Carolina Díaz Martínez, en representación del Ministro de Educación Abogado Héctor Rodríguez, con la siguiente agenda enviada en fecha 08 de septiembre de 2025: 1) Suspensión de Salarios y Pensiones a docentes activos, jubilados, pensionados, sobrevivientes y en trámites de incapacidad; 2) Clasificación y pago de los beneficios para los docentes migrados al MPPE; 3) Otorgamiento y renovación de las Licencias Sindicales a las Organizaciones Sindicales Signatarias de la vigente Convención Colectiva del MPPE; 4) Reactivación de los beneficios contractuales vigentes de la II CCUU suspendidos y reducidos por la ONAPRE y el MPPE desde el 15/03/2022; 5) Reactivación de la negociación de la III CCUUTMPPE, suspendida unilateralmente por el Ministerio; 6) Entrega a tiempo de las nóminas de los jubilados y pensionados, así como el pago respectivo de sus prestaciones sociales; 7) Restablecer la Cláusula 86 “Comité de Evaluación y Seguimiento” de la Convención Colectiva vigente; 8) Inicio del año escolar 2025-2026; 9) Instalación de Mesa de Dialogo, con la participación de la Inspectoría Nacional del Trabajo, MPPE y las Organizaciones sindicales y 10) IPASME.

Estas Federaciones manifestamos de manera categórica y apegadas al marco jurídico venezolano, que una **“CIRCULAR o RESOLUCIÓN MINISTERIAL”, NO TIENE MAYOR JERARQUIA QUE UNA LEY O CONVENCIÓN COLECTIVA**, porque desde el punto de vista de la **Jerarquía Normativa** el orden jurídico se estructura como una pirámide, donde cada norma debe respetar y derivarse de las superiores en un sistema legal, la organización jerárquica es la **Constitución**, es la norma suprema. Toda Ley o Acto Administrativo debe ajustarse a ella. Luego las **Leyes**, incluyen leyes Orgánicas como la LOTT, que regula los derechos laborales fundamentales. Las **Convenciones Colectivas**, son acuerdos entre trabajadores y empleadores, que tienen fuerza de ley, **Ley Orgánica de Educación, seguidamente las normas de menor rango, decretos, reglamentos, etc. y eso lo sabe USTED Sr. MINISTRO DE EDUCACIÓN**. De la LOE y LOTT, se establecen y derivan derechos y beneficios de los trabajadores de la educación, como el derecho a la Jubilación, el derecho a las vacaciones, las Convenciones Colectivas y que no pueden ser modificadas por actos administrativos inferiores. En consecuencia, las **Resoluciones y Circulares Ministeriales**, son actos que toman decisiones o aprueban asuntos de carácter general y que transmiten instrucciones u órdenes de una autoridad superior a sus subordinados o empleados, pero con aplicación de la **Constitución y las leyes**, por lo que los órganos del Poder Público deben sujetar sus actividades a dichas normas (Principio de legalidad). **Por consiguiente**, una Resolución Ministerial o Circular, no pueden imponer condiciones laborales, que contradigan la LOE, ni la LOTT o una Convención Colectiva, porque eso violaría el principio de legalidad y jerarquía normativa.

Por todo lo antes expuesto, es que Ud. Ciudadano Ministro de Educación y su Directora de Gestión Humana **no tienen razón** en todas las **imprudencias y temeridades** que de manera unilateral están ejecutando, porque la crisis educativa es más profunda de lo que ustedes se imaginan, porque ante el déficit de docentes, ustedes se han dedicado a suspender salarios y pensiones (que son derechos otorgados y ganados con 25 años de servicio), sin otorgarle el derecho a la defensa y el debido proceso de manera injusta, perjudicando a justos y pecadores, actuando con **prescindencia** total y absoluta del procedimiento legalmente establecido.

En cuanto a las migraciones, **le echan la culpa a la administración pasada**, es que acaso se ha producido un **cambio de gobierno** o no se han enterado que este procedimiento se inició en el Estado Trujillo y el Presidente de la República Nicolás Maduro en cadena nacional **aceptó la petición de un Gobernador de migrar o pasar a los docentes al MPPE** porque era imposible pagar la nómina de docentes y ejecutar las obras de la entidad regional. En consecuencia, no es culpa de los docentes la situación presupuestaria en un país petrolero. El Estado venezolano tiene el deber de otorgar los recursos asignados para pagar a los docentes, porque el Estado es uno sólo y tienen que tomar las



previsiones necesarias para salvaguardar los derechos de los trabajadores transferidos, como lo establece el Artículo 68 LOTT.

Por otro lado, estas Organizaciones sindicales **exigimos el respeto del fuero sindical** de nuestros Directivos o representantes sindicales a nivel nacional, por lo que **deben otorgar todas las Licencias Sindicales conforme las Clausulas 79 y 80 de la primera Convención Colectiva, así como todas aquellas que se deriven de la sustitución de patrono (Artículo 68 LOTT)**. No vamos a aceptar que atropellen y agraven a nuestra dirigencia, que los acosen y que los suspendan con medidas de coacción para doblegarlos.

Por otra parte, no aceptamos como respuesta **"que no tienen ninguna información** de los beneficios reducidos y/o suspendidos por la ONAPRE desde el 2022 que nuestros trabajadores docentes solicitan para recomponer y ajustar los salarios y pensiones ante la inanición que están padeciendo nuestros trabajadores y sus familiares, ya que nuestro patrono es el MPPE. Tampoco aceptamos que no se nos dé respuesta a la III Convención Colectiva la cual tiene tres (03) años suspendidas unilateralmente por el patrono y que estas Federaciones muy responsablemente hemos solicitado y realizado propuestas por todas las vías legales para su reactivación en el marco legal para culminar la precitada Convención suspendida.

Ratificamos la entrega de las nóminas a tiempo de los jubilados y pensionados y el pago respectivo de sus prestaciones sociales, porque la tardanza y mal cálculo ante la devaluación diaria, es pérdida del poder adquisitivo del trabajador y su familia.

Felicítamos que por fin hayan aceptado restablecer después de tanto tiempo, **la Cláusula 86 "Comité de Evaluación y Seguimiento de la Convención Colectiva"**, que tienen que estar presentes las 17 Organizaciones Sindicales del MPPE (5 administrativas, 3 Obreras y 9 Docentes). **IPASME**, aunque Ud. reconoció que la **Circular es un montaje, no es menos cierto que los funcionarios de las UMO la están aplicando unilateralmente, situación que es violatoria de la Ley, porque ambas instituciones (IVSS e IPASME) están autorizados para confirmar, emitir reposos e incapacidades de acuerdo a la Cláusula 40 de la II CCUUTMPPE**. Estamos de acuerdo en revisar la normativa y buscar alternativas que coadyuven en un mayor desempeño y beneficio de los trabajadores.

Ciudadano Ministro Héctor Rodríguez, finalmente le queremos señalar preocupados por la educación del país que basta de ensayos de individualismo, porque si muchos profesionales estudiamos y nos prepararon con métodos y enseñanzas de hace años y que hoy dirigen el país, hasta están al frente de muchas instituciones, usted no se ha puesto a pensar que **el problema no es el calendario escolar, ni cuando se inicie o culminen las vacaciones legales de los docentes (Art. 54 RLOE). El problema, son los bajos salarios que percibimos los docentes**, que nos mantienen en estado de pobreza extrema y ello se ve y refleja en la falta de motivación para estudiar la carrera docente por las nuevas generaciones...Usted no se ha puesto a pensar dentro de cinco años cuantos docentes efectivamente se prepararan para el futuro del país por las universidades, si recientemente vimos con asombro que en la última graduación de la UPEL en la especialidad de matemática, únicamente habían tres (03) graduandos, así mismo en todas las materias críticas, aunado a que nuestros bachilleres no quieren estudiar educación por la precariedad salarial. **¡Así que siga pensando que el problema son las vacaciones legales de los docentes!**

¡Mientras existan maestros de pie, no habrá pueblos de rodilla!

"Luis Beltrán Prieto Figueroa"

Por los Presidentes de las Federaciones Nacionales del Magisterio Venezolano: II CCUU: Hugo Díaz (FETRAENSEÑANZA); Carmen Teresa Márquez (FVM); Euribiades Verdú (FENAPRODO-CPV); Ángel Marín (FEV); Falime Hernández (FETRASINED); Gualberto Mass y Rubí (FETRAMAGISTERIO); Carmen Aguirreche (FESLEV-CLEV), Pedro Morantes (FENATEV) y Gilberto López (Coordinador).

